



DECRETO N° 1925 /

TEMUCO,

29 ABR 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 22/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **AURIN ANDREA STUARDO BADILLA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1183 de fecha 18/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Selec. Usuarios Prestac. Sociales** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22/04/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

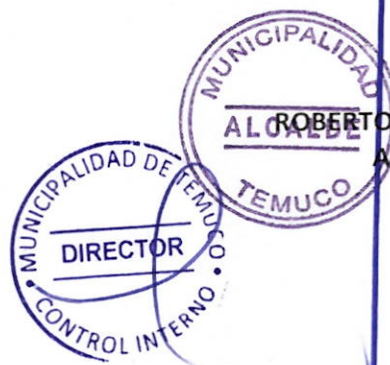
NOMBRE		AURIN ANDREA STUARDO BADILLA			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO		INICIO	01/04/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>•REALIZAR CADA UNO AL MENOS 18 VISITAS EN TERRENO MENSUALES DEL PROGRAMA ACTUALIZACIÓN FICHA SOCIAL A LOS USUARIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO QUE SOLICITEN Y REQUIERAN CONSTATACIÓN DE ANTECEDENTES EN SUS DOMICILIOS, APLICANDO LAS ENTREVISTAS CON EL OBJETIVO DE RECOPIRAR INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICE INGRESO EN PLATAFORMA MINISTERIAL Y OBTENER LA CALIFICACIÓN SOCIAL QUE LE PERMITA CONOCER SU NIVEL DE VULNERABILIDAD Y DE ESTA MANERA PODER ACCEDER A LOS BENEFICIOS ENTREGADOS POR EL GOBIERNO.</p> <p>•INGRESAR ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LOS USUARIOS CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR AL MENOS 18 SOLICITUDES MENSUALES CADA UNO, EN PLATAFORMA MINISTERIAL, CUYO OBJETIVO ES QUE LOS USUARIOS MANTENGAN SUS DATOS ACTUALIZADOS Y VIGENTES EN SISTEMA, DE ESTA MANERA PUEDAN ACCEDER A TODA LA OFERTA DE BENEFICIOS GUBERNAMENTALES DISPONIBLES, PERMITIENDO PODER MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIALES.</p>					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$0			
ABRIL		\$1.008.374			
MAYO		\$1.008.374			
JUNIO		\$1.008.374			
JULIO		\$1.008.374			
AGOSTO		\$1.008.374			
SEPTIEMBRE		\$1.008.374			
OCTUBRE		\$1.008.374			
NOVIEMBRE		\$1.008.374			
DICIEMBRE		\$1.008.374			
				MONTO TOTAL	\$9.075.366
IMPUTACION		EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.002

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.075.366.- Nueve millones setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

